

CONSTANCIA. Señor Juez, se informa que el valor del crédito contenido en el pagaré base de la ejecución es la suma de ciento cuarenta y tres millones novecientos quince mil doscientos ochenta y cuatro pesos (\$143'915,284), por concepto de capital, mas dos millones quinientos diez mil diecisiete pesos (\$2'510,017), por concepto de los intereses remuneratorios, y mas los intereses moratorios a la tasa máxima legal causados sobre el capital desde el día 31 de diciembre de 2020. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, primero de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado 2021-00209

De conformidad con el artículo 366 del CGP, en esta instancia se fija como agencias en derecho a cargo del señor José Gregorio Orjuela Pérez la suma de \$7.000.000, a favor del Fondo de Empleados del Departamento de Antioquia – FEDEAN.

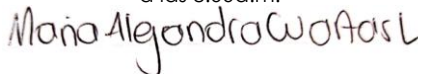
Cúmplase.



Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD

Medellín, 09 de diciembre de 2021 en
la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 147, fijados
a las 8:00a.m.



María Alejandra Cuartas López
Secretario(a)